

Desigualdades y discriminación múltiple en el acceso y la calidad de la asistencia sanitaria

En el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea se reconoce el derecho a la no discriminación, en particular por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos, religión o convicciones. En el artículo 35 se garantiza el derecho a la prevención sanitaria y a beneficiarse de la atención sanitaria en las condiciones establecidas por las legislaciones y prácticas nacionales.

Contexto político

La Unión Europea dispone de legislación que prohíbe la discriminación por razón de seis motivos: sexo, edad, discapacidad, religión o convicciones, raza u orígenes étnicos y orientación sexual. Sin embargo, con demasiada frecuencia las personas son víctimas de discriminación por más de un motivo; es lo que se denomina «discriminación múltiple». Una mujer de edad avanzada perteneciente a un grupo étnico minoritario, por ejemplo, puede recibir un trato desigual por ser mayor, por ser mujer y por pertenecer a una minoría étnica. Un varón joven perteneciente a la misma minoría étnica o una mujer de edad avanzada de una etnia diferente posiblemente no se encuentre con un trato similar.

Desde un punto de vista jurídico, se plantean dos dificultades a la hora de abordar la discriminación múltiple en el acceso a la asistencia sanitaria:

- La legislación de la UE protege frente a la discriminación en el acceso a la atención sanitaria únicamente por razón de sexo, raza u orígenes étnicos.
- El Derecho de la UE y la legislación de la mayoría de los Estados miembros de la UE no reconocen expresamente ni establecen disposiciones para hacer frente a la discriminación múltiple.

Como resultado, las víctimas de discriminación múltiple pueden tener dificultades para hacer valer sus derechos ante los tribunales u otros órganos de reclamación. Además, los responsables políticos no están obligados a tener en cuenta la discriminación múltiple a la hora de formular políticas para mejorar la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria.

Estudio de la FRA

En el informe de la FRA titulado 'Desigualdades y discriminación múltiple en el acceso y la calidad de la asistencia sanitaria' (*Inequalities and multiple discrimination in access to and quality of healthcare*) se examinan las experiencias de desigualdad de trato por más de un motivo en la asistencia sanitaria, y se presentan datos contrastados de discriminación o trato desigual. Este informe complementa a otro publicado por la FRA en 2011, *EU-MIDIS Data in Focus 5: Multiple Discrimination*, que se centra en experiencias de discriminación múltiple vividas por los encuestados de origen étnico o inmigrante, en comparación con la población general.

En este último informe de la FRA se analizan barreras y experiencias personales de discriminación múltiple en la asistencia sanitaria y cómo éstas pueden impedir el acceso a los servicios de asistencia sanitaria. Su objetivo es contribuir a los debates sobre la adopción de la propuesta de la «Directiva horizontal» de la UE, que equipararía y ampliaría la protección frente a la discriminación por motivos de edad, discapacidad, religión o creencias y orientación sexual a todos los ámbitos, incluido el de la asistencia sanitaria. El estudio también aspira a mejorar la comprensión sobre cómo los responsables de la formulación de políticas y los procedimientos de reclamación abordan la discriminación múltiple.

Metodología

Este informe se basa en un trabajo de investigación jurídico y en un trabajo de campo social realizado en Austria, Italia, el Reino Unido, la República Checa y Suecia. En el trabajo de campo se entrevistó a más de 170 usuarios de los servicios sanitarios en riesgo de discriminación múltiple debido a la interrelación de factores como su edad, sexo, origen étnico y discapacidad, así como a 140 profesionales de la salud, representantes de organismos de igualdad, órganos de reclamación en el ámbito sanitario y organizaciones no gubernamentales (ONG). Los datos recabados en este estudio de campo se han analizado y comparado con los instrumentos jurídicos existentes para combatir la discriminación múltiple en la asistencia sanitaria a escala nacional, europea e internacional. El informe se centra en tres grupos concretos con especial riesgo de discriminación múltiple en el acceso a la asistencia sanitaria:

- mujeres pertenecientes a colectivos migrantes o minorías étnicas, entre ellas mujeres con discapacidades, cuando tratan de acceder a servicios de salud reproductiva;
- personas de edad avanzada pertenecientes a colectivos migrantes o a minorías étnicas, incluidas aquellas personas con discapacidades;
- jóvenes pertenecientes a colectivos migrantes o minorías étnicas de 18 a 25 años de edad, con discapacidades intelectuales.

Cuestiones clave

Los resultados del estudio de la FRA demuestran que los sistemas de salud pueden crear barreras en el acceso a la asistencia sanitaria o prestar asistencia sanitaria de una calidad diferente a personas que comparten más de una característica protegida, como sexo, discapacidad y origen étnico. Las barreras de comunicación y de idioma, por ejemplo, afectan a muchos los grupos expresamente protegidos por la legislación contra la discriminación, pero las personas que comparten más de una característica protegida se enfrentan a dificultades complejas adicionales. Las conclusiones del informe indican asimismo que esos usuarios de la asistencia sanitaria pueden experimentar una falta de dignidad y de respeto en las visitas, las conversaciones y las interacciones con el personal sanitario.

Asesoramiento basado en datos contrastados

En función de los datos recogidos por la FRA, la UE y todos sus Estados miembros podrían adoptar una serie de medidas encaminadas a mejorar la situación en lo que se refiere a la discriminación múltiple.

Derecho de la Unión Europea

La UE podría:

- proporcionar la misma protección contra la discriminación por cualquier motivo recogida en la legislación de la UE en otras áreas además del empleo, como se propone en la «Directiva horizontal» de la Comisión Europea.
- adoptar medidas más firmes para prevenir y combatir la discriminación múltiple, garantizando también la protección frente a la discriminación por razón de sexo.

Institucionalización de la igualdad multi-dimensional en el sistema de asistencia sanitaria

Los Estados miembros de la UE podrían:

- considerar una indemnización más disuasoria y proporcionada para los casos de discriminación en la asistencia sanitaria;
- aumentar la asistencia lingüística gratuita en los centros de atención sanitaria y cuando se facilite información médica,

incluyendo servicios de traducción y de mediación para las personas que no hablen ni entiendan la lengua. Lo anterior incluye el lenguaje de «signos» y otras formas de ayuda para las personas que sufren deficiencias sensoriales o intelectuales;

- promover acciones más positivas para aquellos que se enfrentan a un riesgo de discriminación interseccional: por ejemplo, se podrían atender las necesidades de las mujeres pertenecientes a minorías étnicas que desean recibir tratamiento por mujeres profesionales de la asistencia sanitaria; se podrían financiar programas móviles de extensión comunitaria dirigidos a diferentes comunidades étnicas y grupos de igualdad dentro de ellas; o se podría reservar más tiempo para las consultas médicas de personas pertenecientes a esos grupos;
- ofrecer actividades de formación para los profesionales de la asistencia sanitaria en materia de discriminación y discriminación múltiple, de aptitudes culturales y de comprensión de la discapacidad;
- recoger sistemáticamente estadísticas sanitarias que puedan dar una imagen completa de la intersección de diferentes causas, como datos sobre origen étnico (documentando tanto el estado migrante como el origen étnico, cuando sea legal) y discapacidad (teniendo en cuenta el marco de derechos humanos de los discapacitados consagrados en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD), lo que se conoce como modelo social de la discapacidad).

Acceso a la justicia

La UE y sus Estados miembros podrían:

- aumentar el grado de conocimiento que los usuarios de la asistencia sanitaria tienen sobre la existencia y el funcionamiento de mecanismos de reclamación disponibles, tanto para cuestiones relacionadas con la asistencia sanitaria como con la discriminación;
- considerar crear un único organismo de igualdad de trato que pueda asistir en los diferentes casos de discriminación para que la discriminación múltiple pueda ser abordada con mayor eficacia. Además, se deben mejorar los mecanismos de derivación entre los órganos de igualdad y los órganos de reclamación en el ámbito sanitario, así como su conocimiento sobre la legislación contra la discriminación.

Información adicional:

El informe *Inequalities and multiple discrimination in access to and quality of healthcare* de la FRA está disponible en: <http://fra.europa.eu/en/publication/2013/inequalities-discrimination-healthcare>

Puede encontrarse un resumen de las actividades de la FRA relacionadas con la discriminación múltiple en la siguiente página web: <http://fra.europa.eu/en/project/2011/multiple-discrimination-healthcare>